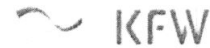
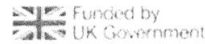




Patrimonio Natural



NUMERO DE CONTRATO	004
CLASE DE CONTRATO:	OBRA
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	COTIZACION BASES DE PRECIOS PARA OBRA
OBJETO:	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) CABAÑAS EN MADERA DE 48 M2 Y SEIS (06) POZOS SEPTICOS Y ALCANTARILLADO PARA INFRAESTRUCTURA DE LA OPERADORA DE AGROTURISMO COMUNITARIO EN LA VEREDA PEREGRINOS EN EL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT:	891190346-1
CONTRATISTA:	SUMINISTRO & CONSTRUCCIONES SAN ANTONIO S.A S
IDENTIFICACION:	NIT: 900464185-1
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cuatro (4) meses
CDP N°:	210001073
VALOR DE CONTRATO	\$ 345.000.000,00

Entre los suscritos a saber: El Magister **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en el municipio de Neiva departamento del Huila, en su calidad de Rector cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT 891190346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra la señora **TANIA MARCELA ARANGO SILVA** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.825.388 expedida en la ciudad de Manizales, actuando en calidad de representante legal de la Sociedad por Acciones Simplificada **SUMINISTRO & CONSTRUCCIONES SAN ANTONIO S.A.S.** con NIT No. 900464185-1, y matrícula mercantil No. 96226, ubicada en la calle 2 número 4-39 barrio la primavera municipio de Cartagena del Chaira, quien para efectos legales del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

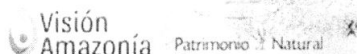
1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (*Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario*), y el contrato a celebrar se relaciona con esta misión ya que el Alma Mater en el desarrollo de su misión el día 29 de mayo de 2018, suscribió el Sub acuerdo No. 006 de 2018, con Patrimonio Natural Fondo Para La Biodiversidad Y Áreas Protegidas, cuyo objeto consiste en "Implementar un modelo de negocio de agroturismo comunitario para la generación de beneficios económicos a través del fomento de iniciativas participativas responsables y sostenible del territorio con enfoque cero deforestación en la vereda peregrinos municipio de solano Caquetá"; Así mismo, el día 19 de marzo de 2019, las partes suscribieron Otrosí No. 01 al Sub Acuerdo No. 006, a través del cual modificaron las



declaraciones hechas por la Universidad de la Amazonía, prorrogaron el tiempo de ejecución hasta el 26 de mayo de 2021, unificaron y eliminaron algunos productos y modificaron la tabla de desembolso, adicionaron en la cláusula quinta la "Construcción de 4 cabañas en madera de 48 m2 para el complejo turísticos en la vereda peregrinos". Lo anterior, teniendo en cuenta que el Señor Gober Capera donó un lote de terreno a la Asociación Comunitaria de Turismo Amazónico Asoperegrinos, el cual tiene las siguientes características:

<u>Dimensiones:</u>			<u>Linderos:</u>			
Frente	ML	100	Norte	ML	100	Predio Don gober Capera
Lindero derecha	ML	100	Sur	ML	100	Predio Don gober Capera
Lindero izquierda	ML	100	Oriente	ML	100	Predio Don gober Capera
Fondo	ML	100	Occidente	ML	100	Predio Don gober Capera
Área	M2	10.000				

2. Que la necesidad a satisfacer por parte de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA de acuerdo con el proyecto "Agroturismo Comunitario para la generación de beneficios económicos, a través del fomento de iniciativas participativas responsables y sostenibles del territorio con enfoque cero deforestación en la vereda Peregrinos municipio de Solano Caquetá" es la prestación de servicios de hospedaje para el desarrollo de turismo y garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto que permitan mejorar las condiciones de vida de las 39 familias de la vereda Los Peregrinos en el Municipio de Solano, Departamento de Caquetá, obligación adquirida por parte de la Universidad en el Otrosi No. 01 al Sub Acuerdo No. 006.
3. Que la Universidad de la Amazonia para la elaboración del pliego de condiciones realizó el respectivo estudio de Mercado, el cual está basado en el resultado del contrato de consultoría, cuyo objeto era: "Realización de los diseños de un sistema de acueducto; un salón múltiple en madera 50 m2, seis pozos sépticos; cinco senderos interpretativos de 5 km lineales cada uno, cuatro cabañas en madera de 48 m2, un sistema de panel solar para la infraestructura de la operadora de agroturismo comunitario en la vereda Peregrinos del municipio de Solano Caquetá", en el cual, el contratista CARLOS EDUARDO ZUÑIGA SILVA entregó los diseños de la obra a contratar con el propósito de llevar a cabo la planeación económica de la contratación que se pretende realizar, así como los costos que sean razonables para adquirir la obra de construcción que se requiere, por lo que se elaboró el Análisis de Precios Unitarios para parte de la oficina de planeación, lo cual contribuye a determinar el precio más favorable para la entidad y un estimativo del precio de la obra a contratar; documentos que fueron enviados vía correo electrónico el día 22 de diciembre de 2020, a los oferentes seleccionados en el estudio de mercado que se describen a continuación: Marin Cabrera Fernando Andrés, Global Servicios Integrales SAS, Suministro y Construcciones San Antonio SAS, CA Construcciones SAS.
4. Que el día 12 de enero de 2021, los oferentes Suministro y Construcciones San Antonio SAS, Marin Cabrera Fernando Andrés y CA Construcciones SAS, presentaron propuestas técnico económicas con el objeto de participar en el proceso de selección.
5. Que el día quince (15) de enero de 2021, se elaboró acta de apertura de propuestas, en la cual se verificó la documentación correspondiente a los requisitos habilitantes de los oferentes y se determinó RECHAZAR la propuesta presentada por la empresa CA Construcciones SAS, y PROCEDER con la evaluación de las ofertas técnicas de los proponentes habilitados: Suministro y Construcciones San Antonio SAS y el ingeniero Marin Cabrera Fernando Andrés.



6. Que la oferta del proponente SUMINISTRO & CONSTRUCCIONES SAN ANTONIO S.A.S. con NIT No. 900464185-1 persona jurídica, fue la de menor de precio allegada por los oferentes habilitados del proceso bases de cotización de precios para obra de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.
7. Que el Comité Evaluador a través de sesión primera de evaluación técnica y sesión segunda de evaluación económica verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos y desarrollado el proceso de evaluación, recomendó al señor Rector de la Universidad de la Amazonia adjudicar el contrato de obra al proponente persona jurídica SUMINISTRO Y CONSTRUCCIONES SAN ANTONIO S.A.S. identificado con Nit.: 900464185-1, contrato que tiene por objeto: "LA CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) CABAÑAS EN MADERA DE 48 M2 Y EL ACUEDUCTO Y SEIS (06) POZOS SEPTICOS PARA INFRAESTRUCTURA DE LA OPERADORA DE AGROTURISMO COMUNITARIO EN LA VEREDA PEREGRINOS EN EL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ". Adjudicándose el contrato a través de la Resolución No. 0339 de fecha 15 de febrero de 2021, proceso de selección que se publicó en la página web institucional www.udla.edu.co.
8. Que el contratista se seleccionó por medio del método bases de cotización de precios, según el plan de adquisiciones suscrito por Universidad de la Amazonia, dentro del proyecto con fundamento en el Manual Operativo Versión 4 del programa Rem Colombia – Visión Amazonia, exceptuado del manual de contratación de la Universidad de la Amazonia, teniendo en cuenta que el Programa es catalogado como un proyecto de Utilidad Común y su financiación proviene de recursos de Cooperación Internacional, conforme al contrato de Aporte Financiero, suscrito el 1 de diciembre de 2015 en Paris, entre la República de Colombia, representada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) –destinatario-, la agencia presidencial de cooperación internacional de Colombia (APC-Colombia) y el KfW.
9. Los Planes de Inversión por Desembolso (PID) no tienen una correspondencia anual, sino que se consideran como una serie de actividades que se gestionan en periodos establecidos según el cronograma de actividades y la planeación general. Para las Entidades Implementadoras, el plazo de ejecución se determina en el Sub acuerdo o Convenio firmado con Patrimonio Natural.
10. Que la presente contratación se encuentra amparada por la Universidad de la Amazonia bajo la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP No. 210001073, de fecha 15 de febrero de 2021.
11. Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – DEFINICIONES. Los términos y expresiones utilizados en el presente Contrato tendrán el significado que les es asignado a continuación, siempre y cuando del contexto no se desprenda que se les asigna un significado distinto.

Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.



El ambiente es de todos

Visión Amazonía

Patrimonio Natural



Funded by UK Government



KFW

Acta parcial de avance de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Cronograma Estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.
Anexo 1	Estudio de mercado y sus anexos
Anexo 2	Propuesta y sus anexos
Anexo 3	Cronograma estimado de la obra
Anexo 4	Certificado de disponibilidad presupuestal

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es: *REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) CABAÑAS EN MADERA DE 48 M2 Y SEIS (06) POZOS SEPTICOS Y ALCANTARILLADO PARA INFRAESTRUCTURA DE LA OPERADORA DE AGROTURISMO COMUNITARIO EN LA VEREDA PEREGRINOS EN EL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ.*

PARAGRAFO 1. - ALCANCE DEL OBJETO. En la ejecución del objeto del contrato, el contratista deberá realizar las actividades señaladas en el anexo técnico y el estudio de mercado, así como las que se establezcan en el contrato. Por ende, el contratista en forma independiente se obliga para con la universidad a ejecutar cabalmente las actividades descritas en el informe técnico del presente proyecto, que incluye las especificaciones técnicas y cantidades descritas a continuación:

CUATRO CABAÑAS EN MADERA DE 48M2 PARA EL COMPLEJO TURÍSTICOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AGROTURÍSTICOS EN LA VEREDA PEREGRINOS EN SOLANO CAQUETÁ COLOMBIA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				\$ 14.862.874,34
1,1	Descapote manual h=0.10 m (No incluye retiro de escombros)	M ²	364,00	\$ 2.475,00	\$ 900.900,00
1,2	Localización y replanteo	M ²	364,00	\$ 3.839,00	\$ 1.397.396,00
1,3	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: Roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m ³ , el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	M ³	1,56	\$ 46.200,00	\$ 72.072,00
1,4	Concreto Ciclópeo para cimentación (0,80x0,8x0,3)	M ³	21,52	\$ 580.506,80	\$ 12.492.506,34
2	ESTRUCTURAS DE MADERA				\$ 91.905.200,00

2,1	Suministro y colocación de Liston de madera 6x12 cm, hincado para estructuras de cabañas de 3 mtr de largo para soporte de estructura, columnas y viga aérea e impermeabilización	M	1.120,00	\$ 28.019,00	\$ 31.381.280,00
2,2	Suministro e instalación de piso de 23x3 en madera de espesor aproximado de 40mm, incluye estructura y todo lo necesario para su correcta instalación	M ²	364,00	\$ 94.462,00	\$ 34.384.168,00
2,3	Suministro, transporte y colocación de muros en madera, con un espesor de aprox de 40mm Incluye estructura en madera para armado y soporte parales separados a 80 cm, perfiles esquineros, (acabado según normas necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea), y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	M ²	224,00	\$ 84.178,00	\$ 18.855.872,00
2,4	Suministro e instalación de Pasamanos recto de madera de 65x70 mm de sección barnizado sintético con acabado brillante, con soportes metálicos fijados al paramento mediante anclaje mecánico con chazos de nylon y tornillos de acero.	M	72,00	\$ 101.165,00	\$ 7.283.880,00
3	CUBIERTA				\$ 23.305.920,00
3,1	Estructura en madera para cubierta de Liston de 2"x4", incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	M	248,00	\$ 42.264,00	\$ 10.481.472,00
3,2	Suministro, transporte e instalación de cubierta metálica, incluye fijaciones, tornillería, impermeabilización y todo lo necesario para su correcta instalación.	M ²	192,00	\$ 66.794,00	\$ 12.824.448,00
4	CARPINTERIA Y ACABADOS				\$ 33.115.800,00
4,1	Suministro e instalación de cerámica porcelana alta negro de 25x43 cm o similar Incluye malla Pegado con mezcla lista de fabrica a 2,00 de altura	M ²	120,00	\$ 79.390,00	\$ 9.526.800,00
4,2	Suministro e instalación de puerta entamborada de 90 x 2,10 Incluye marco, cerraduras y herrajes	UND	24,00	\$ 468.140,00	\$ 11.235.360,00
4,3	Suministro e instalación de ventana con marco tipo aluminio, (marco consta de 6 hojas de ventilación) (0,60 x 0,80) mts	UND	16,00	\$ 342.990,00	\$ 5.487.840,00
4,4	Escalera en madera tipo teca o similar, incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	M	24,00	\$ 286.075,00	\$ 6.865.800,00
5	INSTALACIONES HIDRAULICAS				\$ 1.359.792,00
5,1	Suministro e instalación de Tubería PVC-S Ø=1/2"	M	112,00	\$ 12.141,00	\$ 1.359.792,00
6	INSTALACIONES Y DESAGUES SANITARIOS				\$ 1.120.900,00





El ambiente
es el tesoro



Visión
Amazonía

Patrimonio Natural



Funded by
UK Government



KFW

6,1	Salida sanitaria de 2"(incluye tubería y accesorios)	UND	4,00	\$ 49.525,00	\$ 198.100,00
6,2	Salida sanitaria de 4"(incluye tubería y accesorios)	UND	4,00	\$ 81.150,00	\$ 324.600,00
6,3	Sifón de piso de 3"(incluye tubería y accesorios)	UND	8,00	\$ 74.775,00	\$ 598.200,00
7	APARATOS SANITARIOS				\$ 9.507.048,00
7,1	Suministro e instalación sanitarios linea eco	UND	8,00	\$ 494.690,00	\$ 3.957.520,00
7,2	Suministro e instalación Grifería lavamanos mono control Praga Grival	UND	8,00	\$ 302.978,00	\$ 2.423.824,00
7,3	Suministro e instalación de juego accesorios elite x 7 blanco	UND	8,00	\$ 111.200,00	\$ 889.600,00
7,4	Suministro de ducha sin salida bañera fenix cromo 8"	UND	8,00	\$ 279.513,00	\$ 2.236.104,00
8	INSTALACIONES ELECTRICAS				\$ 29.837.988,44
8,1	Acometida eléctrica trifilar para 12 circuitos (Incluye Cable de cobre de 8 y 10 AWG, tubería, accesorios y breakers)	UND	4,00	\$ 986.140,00	\$ 3.944.560,00
8,2	Ducto EMT de 1" PARA SALIDAS VARIAS (Sonido, TV, CCTV, Tomas, VID, etc.) interconectando la canaleta perimetral con la vertical y/o con la bandeja portacables, en general, descolgada por el cielo raso o por los muros según sea el caso y con los puestos de trabajo. Incluye accesorios EMT y fijación unistrut para su correcta instalación.	M	120,00	\$ 84.665,00	\$ 10.159.800,00
8,3	SALIDA NORMAL PARA TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICO CON POLO A TIERRA. Incluye: Ducto, cajas, curvas, conductores, toma doble 15A tierra aislada COLOR BLANCO, marquilla acrílica y demás elementos necesarios para su correcta operación	UND	52,00	\$ 139.988,00	\$ 7.279.376,00
8,4	Salida interruptor sencillo, incluye interruptor	UND	24,00	\$ 140.744,26	\$ 3.377.862,24
8,5	Salida interruptor conmutable doble, incluye interruptor	UND	8,00	\$ 144.328,00	\$ 1.154.624,00
8,6	Suministro instalación y montaje Panel LED para empotrar de 06 x 0,6 43w 3700L	UND	20,00	\$ 196.088,31	\$ 3.921.766,20
9	PANELES SOLARES				\$ 23.987.392,00
9,1	Panel solar de 200 watos de 1x1,32 de 72 piezas policristalinas	UND	8,00	\$ 2.998.424,00	\$ 23.987.392,00
10	ASEO GENERAL				\$ 1.766.316,00
10,1	Aseo general	UND	4,00	\$ 441.579,00	\$ 1.766.316,00
COSTO DIRECTO					\$ 230.769.230,78
Administración				22%	\$ 50.769.230,77
Imprevistos				3%	\$ 6.923.076,92
Utilidad				5%	\$ 11.538.461,54
Valor total				=	\$ 300.000.000,0



Visión
Amazonía

Patrimonio Natural



Funded by
UK Government



KFW

ACUEDUCTO Y SEIS (6) POZOS SÉPTICOS PARA INFRAESTRUCTURA DE LA OPERADORA DE AGROTURISMO COMUNITARIO EN LA VEREDA PEREGRINOS EN EL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				\$ 1.161.916,62
1,1	Descapote manual h=0.10 m (No incluye retiro de escombros)	M2	23,21	\$ 1.414,00	\$ 32.818,94
1,2	Localización y replanteo	M2	23,21	\$ 2.447,00	\$ 56.794,87
1,3	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo de 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: Roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³, el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	M3	23,21	\$ 26.400,00	\$ 612.744,00
1,4	RELLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del próctor modificado. Incluye transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	M3	23,21	\$ 19.800,03	\$ 459.558,81
2	INSTALACIONES HIDRAULICAS				\$ 3.878.208,00
2,1	Suministro e instalación, transporte e instalación de tubería PVC P de 1-1/2" incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	M	146,00	\$ 17.331,00	\$ 2.530.326,00
2,2	Tanque elevado 2000 lt	UND	1,00	\$ 1.347.882,00	\$ 1.347.882,00
3	INSTALACIONES Y DESAGUES SANITARIOS				\$ 29.575.260,00
3,1	Suministro e instalación de Tubería PVC S de 4"	M	177,0	\$ 33.310,00	\$ 5.895.870,00
3,2	Suministro e Instalación de TUBERÍA DE FILTRO PERFORADA DE Ø=4" para drenajes (filtro). Incluye suministro, transporte y colocación de tubería, las respectivas conexiones y accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	M	48,00	\$ 41.510,00	\$ 1.992.480,00
3,3	Instalación de GEOTEXTIL NT 1600 tipo Pavco para filtro o equivalente. Incluye suministro y transporte de los materiales, traslapos, costuras y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Según diseño.	M2	70,00	\$ 10.260,00	\$ 714.000,00
3,4	Construcción de caja de inspección y/o empalme de 1x1x1.50 m en concreto de 20 Mpa, medidas internas (L=1 m). Incluye suministro y transporte de los materiales, tapa y herraje y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento.	UND	6,00	\$ 730.875,00	\$ 4.385.250,00
3,5	Pozo séptico 2x2x2. (Incluye excavación manual, recebo para base, material para campo de infiltración)	UND	6,00	\$ 2.211.910,00	\$ 13.271.460,00



El ambiente
de la Amazonia



Visión
Amazonia Patrimonio Natural



Funded by
UK Government

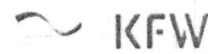
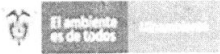


KFW

3.6	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-SANITARIA, con un DIÁMETRO DE 6", Perforada en la parte inferior a un ángulo de 45 grados cada 30 cm, para la filtración de aguas residuales o lluvia ENTERRADA. Incluye suministro y transporte de los materiales, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación y los llenos se pagarán en su ítem respectivo.	M	60,00	\$ 55.270,00	\$ 3.316.200,00
COSTO DIRECTO					\$
					34.615.384,62
Administración				22%	\$ 7.615.384,62
Imprevistos				3%	\$ 1.038.461,54
Utilidad				5%	\$ 1.730.769,23
Valor total				=	\$
					45.000.000,00

Los documentos del proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLAUSULA TERCERA. – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes: 1) Entregar a la supervisión, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos la siguiente documentación: i) Listado de personal a emplear en obra, junto con hoja de vida soportada; ii) Afiliación a seguridad social y parafiscal de todo el personal a emplear en obra, iii) 2) Entregar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso de contratación. 3) Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que éste considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras. 4) Garantizar que los proveedores de materiales y servicios cuenten con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el contratista entregará a la Universidad de la Amazonia, antes de la suscripción del acta de inicio copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando la supervisión lo requiera. 5) Resolver dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles los requerimientos que realice la supervisión, relacionados con la ejecución de la obra. 6) Retirar los materiales sobrantes, y entregar el área intervenida en perfecto estado y limpieza. 7) Adoptar las medidas de seguridad pertinentes. 8) Demoler y remodelar por su cuenta y riesgo en el término indicado por el supervisor, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual. 9) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial. 10) Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en obra. 11) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cauce a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del mismo. 12) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado en obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos que se lleguen a necesitar, no darán lugar al surgimiento de ningún vínculo laboral entre el personal subcontratado y la Universidad de la Amazonia. 13) Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicios Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. 14) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure o impulse o coadyuve el personal o los subcontratistas contra la Universidad de la Amazonia, por causa o con ocasión al contrato. 15) Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o zonas a intervenir. 16) Garantizar la buena calidad de los bienes, materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 17) Realizar por su



cuenta y riesgo los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten. 18) El contratista deberá entregar a la Universidad de la Amazonia copia de las licencias y permisos requeridos para la ejecución de la obra en caso de que llegase a requerirse. 19) Atender las observaciones y requerimientos formulados por la Universidad de la Amazonia, el supervisor o los organismos de control. 20) Llevar una bitácora de obra, en la que se registre día a día todos los acontecimientos ocurridos, y decisiones tomadas en la ejecución de trabajos, así como las ordenes de supervisión, visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades de acuerdo a la programación detallada de la obra. La bitácora debe ser foliada y firmada por el ingeniero civil a cargo de la obra. A la bitácora tendrá acceso la supervisión cada que lo requiera. 21) Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener: i) Avance de cada una de las actividades programadas, ii) Registro fotográfico, iii) Resultado de los ensayos de laboratorio y demás pruebas realizadas, iv) fotocopia de la bitácora, v) resumen de las actividades realizadas, vi) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra, vii) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. 22) Participar junto con el director de obra, residente de obra, a las reuniones de seguimiento a las que sea convocado, sin perjuicio de que participen otros empleados. 23) Presentar informe final el cual deberá ser aprobado por la supervisión y deberá contener: i) resumen de actividades y desarrollo de la obra, ii) documentación técnica, entre ella: bitácora de obra, planos records de obra aprobados por la supervisión, iii) actualización de póliza de estabilidad y calidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran, iv) Paz y salvo por todo concepto de proveedores y subcontratistas, v) registro fotográfico definitivo. 24) Elaborar y presentar conjuntamente con la supervisión actas de entrega mensual de obra, entrega final de obra y liquidación. 25) Solicitar y justificar con la debida antelación a la supervisión, la adición de recursos, prorrogas, mayores cantidades de obra, ítems no previstos. 26) Suministrar una dirección física y electrónica a la que se pueda enviar correspondencia. 27) Verificar junto con la supervisión el programa de flujo de fondos del contrato, lo cual deberá constar en acta. 28) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. 29) Elaborar e implementar un protocolo de bioseguridad para la ejecución de la obra en condiciones adecuadas durante la pandemia generada por el COVID-19. 30) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cauce a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del mismo. 31) Suministrar y mantener durante la obra y hasta la entrega de la misma el personal ofrecido y requerido en los estudios previos y pliego de condiciones definitivos para la ejecución del objeto contractual. 32) Las demás que considere necesarias el supervisor en aras de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 345.000.000,00) MCTE**, valor que incluye el A.I.U. La forma de pago se hará en tres (03) desembolsos de la siguiente manera:
 - Un anticipo del 30% del valor total del contrato que será desembolsado dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la fecha de legalización del contrato, previa aprobación de las pólizas de cumplimiento y buen manejo y el cronograma de trabajo revisado y aprobado por el supervisor, el contratista constituirá una cuenta conjunta a nombre del mismo y de la Universidad. Los rendimientos financieros que se lleguen a producir pertenecerán a la universidad. De igual manera, los retiros de la cuenta deben ser autorizados por el supervisor. El costo de la creación de la cuenta será cubierto directamente por el contratista. La UNIVERSIDAD hará la correspondiente amortización del valor entregado en calidad de anticipo al contratista. - Un 60% conforme actas parciales de avance de obra debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. - Y un último pago del 10% del valor total, una vez el supervisor suscriba el acta de recibo a satisfacción total de la obra correspondiente.

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los ítems de la obra entregados a la Universidad, así como también deberá presentar constancia de pagos de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o



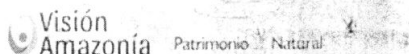
certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión riesgos profesionales y con los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal. Que el contratista haya radicado la cuenta para cobro con todos los soportes necesarios para proceder al pago. **NOTA.** Se aclara que los responsables de la veracidad del contenido de las Actas de Pago son El Contratista y supervisor, debido a que son quienes las elaborarán y podrán dar certeza que las cantidades allí consignadas son ciertas y fueron medidas en sitio, que los precios unitarios, las operaciones aritméticas y demás información contenida en el acta, se ajustan a las condiciones pactadas en el contrato. La firma adicional que refrenda las Actas, como la del ordenador del gasto de LA UNIVERSIDAD, permiten autorizar el pago del Acta al Contratista, sin adquirir responsabilidad por las cantidades y valores en ellas expresada. **PARAGRÁFO SEGUNDO:** La UNIVERSIDAD hará la correspondiente amortización del valor entregado en calidad de pago al contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Teniendo en cuenta que el Programa es catalogado como un proyecto de Utilidad Común y su financiación proviene de recursos de Cooperación Internacional, todos los gastos que se financian con recursos del Programa están exentos de todo impuesto tanto en la ejecución de Patrimonio Natural como en las Entidades Implementadoras (universidad de la amazonia). Según lo contemplado en el decreto 540 de 2004 del Gobierno de Colombia.

CLÁUSULA QUINTA. – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación y previos al proceso de contratación 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso de contratación y previos al proceso de contratación y recibió de la UNIVERSIDAD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7) El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 8) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 9) El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 10) El contratista declara que actúa con compromiso ético y se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra el manual de contratación de la Universidad de la Amazonia y de sus principios.

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO Y CRONOGRAMA DE OBRA. El plazo de ejecución es de CUATRO (4) meses. El Cronograma Estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y de la UNIVERSIDAD y forma parte del presente Contrato como Anexo 6. La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

CLÁUSULA SEPTIMA – DERECHOS DEL CONTRATISTA. 1) Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA. A) Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en la ficha técnica, estudio de



mercado, anexo técnico y demás anexos de este proceso en la propuesta presentada. **B)** Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos. **C)** Ejecutar bajo la luz de las Normas Técnicas Colombianas de construcción vigentes las actividades fruto del objeto contractual. **D)** Hacer seguimientos permanentes sobre la ejecución del contrato. **E)** Mantener actualizados el lugar de ubicación durante la vigencia del contrato. **F)** Atender todos los llamados o requerimientos que se le realicen a través del Supervisor del contrato. **G)** Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución, cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. **H)** Informar de manera inmediata a LA UNIVERSIDAD cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. **I)** Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad contratante. **J)** Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. **K)** No acceder a peticiones, amenazas, que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes. **L)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos injustificados. **M)** Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. **N)** Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

CLÁUSULA NOVENA – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. El contratista la Sociedad por Acciones Simplificada SUMINISTRO & CONSTRUCCIONES SAN ANTONIO S.A.S. con NIT No. 900464185-1, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato, y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la UNIVERSIDAD en la ejecución del objeto del presente Contrato. El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la UNIVERSIDAD, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

CLÁUSULA DECIMA – DERECHOS PARTICULARES DE LA UNIVERSIDAD 1) Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. 2) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 3) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la UNIVERSIDAD de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA– OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar trámite necesario para que se ejecuten las garantías de la póliza, cuando haya incumplimiento por parte de las obligaciones del contratista. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución de la obra. 7. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 8. Ejercer el control del contrato a través de la supervisión.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO. LA UNIVERSIDAD puede terminar unilateralmente el presente contrato en los siguientes casos: a) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga b) por muerte o incapacidad física permanente del



El ambiente
es de todos

Visión
Amazonía

Patrimonio
Natural



Funded by
UK Government



KFW

contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. c) por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. d) por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. e) Cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. f) Cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente, se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. g) Cuando el contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. h) Cuando el CONTRATISTA, sin autorización escrita previa, cedere el correspondiente contrato. i) Por declaratoria del siniestro de incumplimiento, lo anterior conforme al artículo 65 y 80 del Manual de contratación de la Universidad. j) Cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la UNIVERSIDAD presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica de la contratista para cumplir con el objeto contractual.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA – MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución del mismo y para evitar la paralización o la afectación grave del cumplimiento, es necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la **UNIVERSIDAD** mediante acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de ítem(s) de la obra, siempre que ello no implique la modificación del objeto contractual, lo anterior conforme al artículo 77 del Manual de contratación de la Universidad.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA – INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Si se llegaran a presentar divergencias respecto a la interpretación del clausulado, que no puedan ser subsanadas acudiendo a las normas de interpretación general o la oferta o propuesta presentada por el contratista que dieron origen a la contratación, la **UNIVERSIDAD** interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, lo anterior conforme a los artículos 65, 78 y 79 del Manual de contratación de la Universidad.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA – CADUCIDAD. LA **UNIVERSIDAD** estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por el artículo 65 y 76 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía. Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del mismo, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la **UNIVERSIDAD**. **PARÁGRAFO:** La declaración de caducidad se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y una vez en firme, el **CONTRATISTA** sólo tendrá derecho a que se le reconozca y paguen las labores ejecutadas de acuerdo a las estipulaciones del Contrato. No habrá lugar a indemnización para la contratista y se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en la Constitución y en la Ley.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA – MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, éste autoriza expresamente mediante el presente documento a la **UNIVERSIDAD** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA – CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle.



El CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley, para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en los artículos 66 y 67 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – GARANTÍAS. El CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA 891.190.346-1, y PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Nit 900.064.749-7, con ocasión de la ejecución del presente contrato, garantía única que cubrirá los siguientes amparos como medida para garantizar el cumplimiento de las actividades establecidas en el Contrato de Obra, especificadas de la siguiente manera: **A) De Cumplimiento.** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y SEIS (6) MESES MÁS. **B) De Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones al Personal.** Para amparar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, cubriendo a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato en el territorio nacional, en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y TRES (03) AÑOS MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **C) De Estabilidad y Calidad de la Obra.** Para amparar a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de tres (03) años contados a partir de la firma del acta de entrega y recibo final de la obra. **D) De Responsabilidad Civil Extracontractual.** Para amparar la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en cuantía equivalente a 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual al plazo de ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD Y PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAGO CUARTO:** para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la póliza.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA – SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la UNIVERSIDAD, estará a cargo del Ingeniero MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 80.134.938, funcionario Jefe de la Oficina de Planeación Universidad de la Amazonia, o quien haga sus veces, quién cumplirá sus funciones de acuerdo a lo legalmente establecido, y en especial ejercerá las siguientes actividades: 1. Vigilará y exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato, así como las actividades técnicas, administrativas, financiero, contable, jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad. 2. Verificará y certificará que el CONTRATISTA se encuentre al día con las obligaciones relacionadas con el sistema General de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, según corresponda. 3. Solicitará al CONTRATISTA los informes que requiera durante la ejecución del contrato. 4. Verificará el cumplimiento del contrato y de las obligaciones contempladas en el mismo, con sus debidas evidencias. 5. Comprobará la entrega y devolución de elementos que se hayan puesto a disposición del CONTRATISTA para el cumplimiento del

contrato, en caso que haya lugar. 6. Las demás que se contemplan en el artículo 25 del Manual de contratación de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA.

CLÁUSULA VIGESIMA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias de conciliación, amigable composición y transacción. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa las partes tendrán la potestad de acudir a la vía contenciosa.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato, trámite para el cual se deberá tener en cuenta lo descrito en el artículo 82 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía y de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los ítems de la obra objeto del presente contrato, constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA – VISIBILIDAD: Las partes deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la visibilidad del apoyo económico para el desarrollo de todas las actividades, comunicaciones públicas y artículos desarrollados en el marco del Sub Acuerdo. En ese sentido, en la portada de las publicaciones, comunicaciones, informes, etc., se debe hacer visible lo siguiente "Programa REDD para Early Movers/Colombia, cofinanciado por el Reino de Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña y la República Federal de Alemania a través de KFW" y enmarcarse en lo que determine el MADS en las estrategias de comunicaciones del programa Visión Amazonía.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA - SUSPENSIÓN. Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. PARÁGRAFO: En caso de operar la suspensión, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión, para el cual se deberá tener en cuenta lo descrito en el artículo 81 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Para la ejecución del presente contrato de Interventoría la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA cuenta con recursos del Presupuesto de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 210001073 de fecha 15 de febrero de 2021.



CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD. Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA- ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudio de mercado y sus anexos realizado por la Universidad. 2) Propuesta y sus anexos. 3) Cronograma estimado de la obra. 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA TRIGESIMA – NORMATIVIDAD APLICABLE El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdo N° 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación - y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el Municipio de Solano, departamento del Caquetá, en el lote donado por el Señor Gober Capera a la Asociación comunitaria de Turismo Amazónico Aso peregrinos, el cual tiene las siguientes características:

Dimensiones:

Frente	ML	100
Lindero derecha	ML	100
Lindero izquierda	ML	100
Fondo	ML	100
Área	M2	10.000

Linderos:

Norte	ML	100	Predio Don gober Capera
Sur	ML	100	Predio Don gober Capera
Oriente	ML	100	Predio Don gober Capera
Occidente	ML	100	Predio Don gober Capera

CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato de Obra se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de OBRA se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los dieciocho (18) días del mes de febrero 2021.



UNIVERSIDAD

FABIO BURITICA BERMEO
C.C.: No. 12.139.285
Rector de la Universidad de la Amazonía
NIT: 891.190.346 - 1

CONTRATISTA

TANIA MARCELA ARANGO S.
TANIA MARCELA ARANGO SILVA
C.C.: No. 1053.825.388
Representante Legal
SUMINISTRO & CONSTRUCCIONES
SAN ANTONIO S.A.S.
NIT No. 900464185-1

EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa

MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO
Supervisor

Revisó: Leidy Urbina Muñoz C.
Profesional especializado VAD

Proyecto: Vivienda Fajardo
Coordinadora Contratación: VAD